

DECRETO N° 1913 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Ballet Folclórico Elqui Mapu; el Certificado N° 13 de fecha 25 de enero de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1298, de fecha 25 de enero de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención al Ballet Folclórico Elqui Mapu; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 25 de enero de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Ballet Folclórico Elqui Mapu de fecha 5 de enero de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 27 de julio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Ballet Folclórico Elqui Mapu**, rol único tributario N° 65.127.558-K, representado por doña Yoseline Benilda Cortés Villanueva, con domicilio en Las Compañías, La Serena, por la cantidad de \$2.000.000, para la realización del III Festival Nacional de Danza y Folclor Heredados de la Tierra, entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 2023, cuyo monto cubriría gastos de iluminación y traslados de participantes, amplificación e iluminación. Que, dicha actividad recorrería las comunas de La Higuera, Paihuano, Río Hurtado, Coquimbo y La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo y el convenio que se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

* Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.

del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

QUINTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

SEXTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Conforme con lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

NOVENO: Se deja constancia también que, la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1095, de fecha 9 de enero de 2017, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

DÉCIMO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de doña Yoseline Benilda Cortés Villanueva, para representar al Ballet Folclórico Elqui Mapu, aparece en el certificado de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


YOSELINE CORTÉS VILLANUEVA
BALLET FOLCLÓRICO ELQUI MAPU




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLMV/VRS/mscg.